

Esta atrevida é imprevista resolución empezó por sembrar ciertos recelos entre las potencias; pero el príncipe de Metternich, que no quería guerra con Francia, se abstuvo cuidadosamente de recoger el guante que le arrojaban, y hasta el papa aceptó la ocupación de Ancona, que por lo demás era sólo una medida de seguridad para su persona y sus Estados.

## CAPÍTULO V.

DE INGLATERRA. — DE ESPAÑA Y DE PORTUGAL.

Las nuevas ideas produjeron grandes cambios en Inglaterra. El régimen constitucional se desarrolló en Europa. Los ingleses favorecieron su establecimiento en España y en Portugal. Pactóse una alianza entre Francia, Inglaterra y aquellas dos naciones. Esto es lo que se ha llamado la cuádruple alianza, cuyo objeto era unir las monarquías constitucionales contra los gobiernos absolutos.

§ I. — *En Inglaterra, ley de reforma parlamentaria y electoral. — Abolición de la trata de negros. — Impuesto de los pobres. — Progresos del catolicismo.*

**En Inglaterra; ley de reforma** (4 junio 1832).

— La revolución de julio ejerció influjo hasta en la misma Inglaterra. Los reformadores se mostraron más ardientes para solicitar modificaciones en la constitución. Jorge IV había muerto en 26 de junio de 1830. Su heredero, Guillermo IV, no quería bien á los tories y como no pudo contar por esto con las simpatías del rey, Wellington tuvo que dejar el poder. Entonces los whigs entraron en el gobierno, formando su jefe, lord Grey, un gobierno en que entraron lord John Russell, lord Holland, Althorp, y el célebre Brougham.

El nuevo gabinete se ocupó inmediatamente en la reforma electoral, y con tal fin presentó á la cámara de los comunes en 1.º de marzo de 1831 un proyecto de

ley. La necesidad de esta reforma era incontestable. Hacía varios siglos que permanecían sin modificación alguna las circunscripciones, y de esto resultaban anomalías realmente chocantes. Ciudades que habían desaparecido desde hacía siglos, y de que sólo quedaban insignificantes ruinas, tenían derecho para enviar un diputado al parlamento; mientras que Manchester, convertido por la industria en un centro de población considerable, no nombraba ningún representante. El derecho electoral se encontraba, según esto, en manos de pobres gentes que traficaban con él, ó de ricos propietarios que podían elegir por sí solos un diputado, toda vez que poseían un burgo enclavado en sus dominios.

Así pues, á fines del siglo último, de 550 miembros que componían la cámara de los comunes, 97 eran nombrados directamente por el ministerio y la pairía; 71 por influjo suyo; 76 por los mismos miembros de la cámara de los comunes; y 306, esto es, más de la mitad del número total eran designados por 160 individuos pura y simplemente.

La ley de reforma presentada por los liberales no tenía nada de radical; limitábase á aumentar el número de electores; daba á Liverpool, á Manchester y á otras ciudades importantes derecho de representación que no se les podía negar; aumentaba el número de los representantes de Londres y de ciertas regiones para ponerlo en relación con el de habitantes; disminuía la influencia de ciertos burgos que, si bien no quedaban anulados, no seguían teniendo la importancia de otra época; y hacía electores á los propietarios de bienes alodiales que producían 10 libras esterlinas (250 francos), á los arrendatarios que poseían contratos de renta de sesenta años y á los habitantes de las ciudades que pagaban un alquiler de 10 libras esterlinas.

No obstante su moderación, esta ley asustó á los tories, que pusieron el grito en el cielo, por tratarse, según



ellos, de destruir la antigua Inglaterra; el proyecto fué desechado por la cámara de los comunes en 19 de abril. El rey pronunció la disolución de la cámara, y el ministerio hizo un llamamiento al país. Las elecciones le fueron favorables y la nueva cámara adoptó la reforma. Los lores resistieron, sin embargo, y sólo después de tempestuosas discusiones y de complicaciones sin cuento fué aprobado finalmente el 4 de junio de 1832.

**Abolición de la esclavitud. Tasa de los pobres (1834).** — Después de la emancipación de los católicos y de la reforma electoral, se retiró lord Grey, reemplazándolo al frente del ministerio lord Melbourne, quien señaló su paso por el poder con un gran acto de humanidad, la abolición de la esclavitud de los negros en todas las colonias inglesas. Hubo que pagar á los propietarios de esclavos una indemnización de 500 millones y gastar sumas considerables en el sostenimiento de los cruceros encargados de vigilar las costas de África; pero en estas circunstancias se sobrepuso la humanidad al interés, y la elocuente voz de Wilberforce, que con tanto vigor había alzado en favor de aquel grande acto de filantropía, fué al fin escuchada (1834).

El pauperismo invadió la Inglaterra en proporciones más aterradoras cada día, el ministerio comprendió la necesidad de revisar la legislación sobre los pobres, poniendo término á los graves abusos que de ahí resultaban. Organizó la caridad legal y, partiendo del principio de que cada parroquia debe dar medios de vida á sus pobres, se estableció un impuesto sobre la venta de la propiedad y los beneficios de la industria. Unos funcionarios llamados superintendentes quedaron encargados de la percepción de este impuesto, y su repartición se confió á sus asambleas locales llamadas *boards of guardians* (comités de guardianes).

La administración general se halla dirigida por tres funcionarios superiores que pueden nombrar hasta nueve asistentes en los diversos distritos del reino. És-

tos tienen derecho para hacer reglamentos sobre la percepción y la repartición de la tasa de los pobres, para examinar las cuentas de cada administración local; nombran y destituyen á los inspectores, determinan cuál debe ser su sueldo, y reglamentan la marcha de los negocios de tal modo que se establecía entera uniformidad donde antes reinara el caos, consecuencia inevitable de la arbitrariedad.

Los socorros á domicilio para los pobres válidos quedaron suprimidos. Los que no se hallaban en estado de trabajar pasaban á los hospicios, y los válidos á las casas de trabajo (*workhouses*). Cuando una parroquia no tiene recursos suficientes para sostener un establecimiento de esta clase; se asocia con otras, para formar juntas una *unión*.

No tardaron en notarse los inconvenientes de la mayor parte de estas medidas. Las casas de trabajo se convirtieron en prisiones temidas por los indigentes; los encargados de administrarlos cometieron las más atroces exacciones, robando tanto sobre la calidad como sobre la cantidad de los alimentos, y especulando con la miseria de los individuos confiados á su guarda. En 1846 fué preciso modificar la ley de 1834, restableciendo hasta cierto punto los socorros á domicilio. Las informaciones que se abrieron probaron que si bien el pauperismo había tenido sus orígenes en la supresión de los conventos, cuyos bienes pasaron á manos de propietarios poco caritativos, el único medio de concluir con él era hacer surgir en el seno de las poblaciones hábitos de orden y de templanza que inspiran las virtudes religiosas, pues la legalidad más inteligente no puede nada contra los vicios, cuando éstos han llegado á corromper la parte inferior de la sociedad.

**Del movimiento religioso en Inglaterra.** —

Un excelente síntoma de regeneración fueron entonces para Inglaterra los progresos que entonces realizó entre el pueblo el catolicismo bajo el régimen de la li-



bertad. Después de la ley de emancipación, los católicos fundaron publicaciones periódicas, como el *Catholic Magazine* y el *Tablet*, que tuvieron por principal objeto combatir las preocupaciones populares contra la Iglesia romana, ilustrándolo sobre la naturaleza de sus dogmas y de sus prácticas religiosas.

Los obispos crearon en 1833, con ayuda de los principales católicos de Inglaterra y de Irlanda, el *Instituto de gran Bretaña*, que tiene por objeto propagar las verdades de la fe católica en el mundo entero, defendiéndolas contra las calumnias de los herejes, y proteger á los católicos pobres, que la miseria podría apartar del cumplimiento de sus deberes religiosos. Esta asociación sembró por todo el mundo multitud de tratados populares, é hizo de este modo que penetrasen en el pueblo preciosas luces, las cuales iluminaron con los resplandores de la verdad muchos entendimientos.

Estos tratados fueron sostenidos por otras publicaciones más importantes, que hicieron distinguir bajo su verdadero aspecto el carácter de la reforma. El doctor Lingard puso de manifiesto en su *Historia de Inglaterra* los errores de David Hume y las declamaciones de los historiadores protestantes. El irlandés Tomás Moore justificó, fundándose en la tradición y en la historia, las doctrinas y prácticas religiosas de la Iglesia romana. Monseñor Wiseman dió conferencias públicas que pusieron al alcance de todo el mundo las irrefragables razones en que se funda la enseñanza católica, y hubo escritores protestantes que, prestando oídos solamente á su imparcialidad, tomaron partido en muchas cuestiones por los católicos contra los anglicanos. El mismo Dallas se puso á defender á los jesuitas calumniados, y nadie ha anatematizado con tanto vigor la obra de Enrique VIII y de Isabel como el pastor Cobbett, en sus *Cartas sobre la reforma*.

Hasta en el seno de las universidades protestantes de Oxford y de Cambridge se efectuó una reacción en

favor de las ideas católicas. Cierta número de doctores se pusieron á estudiar con independencia los orígenes del cristianismo, y vieron que no había más innovadores que Lutero y Calvino, cuya doctrina se hallaba en completo desacuerdo con la enseñanza de los Padres de los primeros siglos. El anglicanismo les pareció al resplandor de la historia como una obra política establecida por los soberanos deseosos de unir el poder espiritual al temporal, para convertir en absoluta su autoridad. Entonces se pusieron bajo la dirección del doctor Pusey, profesor de hebreo en la universidad de Oxford, y trataron de hacer á la Iglesia independiente del Estado.

El *puseyismo* suscitó luego multitud de cuestiones de doctrina y de disciplina eclesiástica y de 1841 á 1846 hubo, por efecto de estas discusiones, más de sesenta ministros anglicanos ó miembros de las universidadés de este rito, que se convirtieron al catolicismo. Entre otros se pueden citar Newman, Ward, Ockeley, Faber y Morris, que se habían dado á conocer por sus escritos y que se convirtieron en los más ardientes apóstoles del catolicismo.

Antes de 1840, la jurisdicción eclesiástica inglesa se dividía en cuatro distritos: los de Londres, del Centro, del Norte y del Oeste. La Propaganda añadió entonces los distritos de Lancaster, de York, de Est y del país de Gales, para atender á las necesidades religiosas, más intensas cada día. Finalmente, para consolidar el bien ya realizado y favorecer, en cuanto fuese posible, los progresos de la fe, Pío IX substituyó los antiguos vicariatos apostólicos por cierto número de obispados y de arzobispados católicos, colocando al frente de esta nueva iglesia al cardenal Wiseman, elevado desde hacía mucho tiempo, por su ciencia y su celo, al primer puesto entre los representantes de la Santa Sede en el corazón de Gran Bretaña (12 sept. 1850).



§ II. — *Establecimiento del régimen constitucional en España y en Portugal. — Cuádruple alianza.*

**Establecimiento de un gobierno constitucional en España.** — Portugal fué en 1831 teatro de una revolución en que tuvo Francia cierta parte. Habiendo sido maltratados en Lisboa dos negociantes franceses, Casimiro Perier exigió una reparación, que se negó a dar el vizconde de Santarem, ministro de Don Miguel. Francia envió á la rada del Tajo una escuadra, que bloqueó á la portuguesa, enviándola prisionera á Brest (14 julio 1831).

Inglaterra no habría permitido en otra época que el pabellón francés se presentase como dominador ante Lisboa; pero los liberales, que entonces ocupaban el poder, eran por sus principios enemigos del gobierno absoluto de D. Miguel. Así, el ataque de Francia no era ante ambas naciones más que el preludio de la caída de aquel príncipe. D. Pedro, que debía ponerse al frente del movimiento, abdicó su corona del Brasil en favor de su hijo Don Pedro II, y se presentó en Europa á reclamar el trono de Portugal para su hija D<sup>a</sup>. María.

Don Pedro opuso al absolutismo de D. Miguel los principios constitucionales de que se declaraba representante, y llamó á sí á los liberales de todas las naciones y condiciones para alistarlos á su servicio. Así se formó un ejército de condottieri, compuesto de ingleses, franceses y españoles; también tenía de parte suya el apoyo de Inglaterra, que veía en el triunfo de esta causa un interés comercial y una satisfacción política.

Este singular gobierno se estableció primeramente en Terceira, una de las islas Azores. Los legitimistas se declararon vivamente en favor de D. Miguel, y el mariscal Bourmont, el vencedor de Argel, creyó servir la causa de Enrique V de Francia poniendo su espada al servicio del rey de Portugal: la lucha empezaba en

la península entre la monarquía de derecho divino y el gobierno constitucional.

Los esfuerzos de ambos partidos se concentraron ante Oporto, cuyos baluartes presenciaron una batalla decisiva; el ejército de D. Miguel fué vencido y D. Pedro estableció el régimen constitucional, después de hacer proclamar reina á su hija D<sup>a</sup>. María.

**El gobierno constitucional en España.** — El rey de España, Fernando VII, tuvo bastantes disgustos con motivo de los complots tramados por los emigrados constitucionales, los cuales trataron de sublevar á España en nombre de las libertades nacionales, con ayuda de la propaganda francesa. El rey logró, en efecto, reprimir este movimiento; pero no pudo ver sin inquietud los últimos sucesos de Portugal. Su gobierno era absoluto como el de D. Miguel, y el partido constitucional y liberal debía serle necesariamente hostil.

Además, la situación se complicó en lo relativo á la herencia del poder real, que no era fácil resolver. Fernando había tenido con María Cristina una hija, María Isabel (10 oct. 1830) que reinó en España con el nombre de Isabel II. Felipe V restringió, por una pragmática de 1714, el derecho de las hembras al trono, limitándolo al caso único de que no hubiese heredero varón. Esta pragmática fué revocada por una decisión de las cortes en 1789, restableciéndose el antiguo derecho. Fundándose en esta resolución, Fernando VII abolió, por un decreto de 27 de marzo de 1830, lo que se denominaba la ley sálica, restableciendo el orden de sucesión tal como existiera en Castilla en otra época.

La nación se dividió en sus sentimientos sobre estos actos. Gran número de personas se declararon favorables á D. Carlos, hermano del rey, á quien se consideró como desposeído por una disposición arrancada, según decían, á la debilidad de un monarca viejo y enfermo. Este partido, que era muy poderoso, acabó por intimidar á Fernando VII, obteniendo de él, durante



una enfermedad que parecía deber ser la última, la revocación de su decreto (agosto 1832). Pero el príncipe recobró la salud y volvió con mayor ardor todavía á su primitiva idea; hizo reconocer á Isabel como princesa de Asturias, y que las cortes le prestasen juramento como futura heredera del trono. Esta ceremonia se efectuó con pompa extraordinaria en la iglesia de San Jerónimo del Prado, el 20 de junio de 1833.

Pocos meses después murió Fernando VII (29 sept.). Su hija, Isabel II fué proclamada reina, bajo la tutela de su madre D. María Cristina. Los partidarios de D. Carlos protestaron contra su advenimiento, y España quedó de esta manera dividida en dos bandos, los *crisinos* y los *carlistas*, resultando de ahí una guerra civil que duró hasta 1839.

María Cristina había tomado como ministro á Zea Bermúdez, hombre moderado, enemigo de toda violencia, y que pretendía mantener el liberalismo en los límites del derecho, sin dejarse arrastrar á exceso ninguno. Sus propios partidarios lo hallaron demasiado tibio para luchar contra adversarios tan ardientes como los carlistas; lo reemplazó Martínez de la Rosa. El partido liberal tuvo desde entonces como objetivo volver á la constitución de 1812, que estaba calcada en los antiguos códigos políticos franceses, y María Cristina se vió obligada á hacer á sus partidarios concesiones antirreligiosas que hubo de lamentar profundamente.

El nuevo gobierno no disimuló su hostilidad hacia el clero. Suprimiéronse multitud de conventos, sus bienes fueron confiscados y vendidos para servir al pago de las deudas del Estado. Por el contrario, los carlistas mostraron gran respeto hacia los derechos de la Iglesia. Gregorio XVI tuvo la cordura, de conservar estricta neutralidad entre ambos partidos, pero el clero español no lo imitó. Cierta número de sacerdotes y de obispos se declararon en favor de D. Carlos y tuvieron que cesar en el desempeño de su santo ministerio en las regiones sometidas á su jurisdicción; de ahí re-

sultaron las más tristes consecuencias en el orden moral.

**Cuádruple alianza** (22 de abril de 1834). — Habiéndose unido D. Carlos con D. Miguel, D. Pedro y D<sup>a</sup>. María Cristina se aliaron también, solicitando ambos el apoyo de Inglaterra. Iba ya á firmarse un convenio entre las tres partes cuando Tayllerand, embajador francés en Londres lo supo. Francia no podía permitir á Gran Bretaña que resolviera sin su cooperación los asuntos de la Península. Así fué que reclamó, y lord Palmerston tuvo que consentir en ello. La triple alianza se convirtió en alianza cuádruple, y Europa occidental se coligó con objeto de contrabalancear el influjo de la Santa Alianza, y la unión de las monarquías absolutas.

**De los efectos de este tratado en la Península.** — Este tratado tuvo como consecuencia poner término á las turbulencias de Portugal. No obstante que D. Carlos lo sostenía, D. Miguel capituló en Evora, comprometiéndose á no presentarse nunca en Portugal ni en sus colonias (26 mayo 1834). La causa de D<sup>a</sup>. Cristina triunfó, según lo deseaban Francia é Inglaterra; pero en el mismo momento, D. Pedro, que había realizado aquella revolución en favor de su hija fué atacado de la enfermedad que debía poner término á su existencia. Murió el 24 de septiembre, á los 36 años de edad, después de abandonar el Brasil, donde dejara un niño muy pequeño, para correr tras de la corona de Portugal, que sólo pudo colocar en las sienes de su hija con ayuda del extranjero.

La lucha no concluyó tan fácilmente en España, D. Carlos había huído de la Península, refugiándose en Inglaterra. El *Estatuto* de Martínez de la Rosa, término medio entre el absolutismo y el liberalismo de 1820, excitó grave descontento, y estalló una insurrección, que tuvo como centro las provincias vascongadas, y tomó como jefe á Zumalacárregi, general activo y valiente, que el soldado amaba con pasión.

D. Carlos se apresuró á presentarse en el seno de



aquel poderoso partido. El partido tory lo había acogido calurosamente, suministrándoles abundantes recursos. Comprendía que no le faltaban sostenes en la Península, y no podía dejar de ocurrir al llamamiento que le hacían. Lo extraordinario fué que en vez de dirigirse á España por mar, desembarcando en San Sebastián, tuvo la audacia de pasar el canal de la Mancha, dirigiéndose de Calais á Bayona, atravesando de esta manera toda Francia. Pasó varios días en París, se paseó en coche descubierto, como si hubiese querido provocar á la policía francesa y de allí pasó al campamento de Zumalacárregi, con asombro de Luis Felipe y de sus ministros (10 de julio de 1834).

**Ventajas obtenidas por los Carlistas.** —

D. Carlos llegó al seno de su ejército con nuevos recursos que exaltaron su valor. Zumalacárregi sacó maravilloso partido de las montañas de Navarra y de las provincias vascongadas, y logró organizar en estas regiones fuerzas militares tan importantes, que ante ellas se estrellaron los esfuerzos de los mejores generales de Isabel. Este temible general murió poco después de la llegada de D. Carlos (15 junio 1835), pero se persistió en la línea de conducta impuesta por él al ejército; su plan de resistencia había sido comprendido por los jefes que le sucedieron en el mando, y éstos lo ejecutaron con heroico valor.

Los progresos que los carlistas realizaban no eran la única inquietud del gobierno de la reina. En las cámaras había dos partidos perfectamente deslindados: los moderados y los exaltados. Éstos creían insuficiente la nueva constitución, y reclamaban la de 1812, con todos sus preceptos hostiles á los monjes y al clero. Y como extendieran la voz de que los más crueles jefes carlistas salían de los conventos, hubo con tal pretexto horribles represalias en Barcelona. También estallaron turbulencias en Valencia, en Zaragoza, en Cádiz, Salamanca y Málaga, y en Granada se proclamó la Constitución de 1812 (27 agosto).

El gobierno de la reina, viéndose amenazado de una parte por los carlistas y de otra por los revolucionarios, pidió ayuda á Francia y á Inglaterra, solicitando que interviniesen en nombre del tratado de la cuádruple alianza. Como Thiers se proponía ante todo el triunfo de la revolución, pidió que se enviase al sur de los Pirineos un ejército que borrara de la memoria de los liberales la campaña de 1823. Talleyrand fué de parecer contrario, y se limitó á una intervención indirecta, por lo cual se mandaron al gobierno de la reina los restos de la legión extranjera.

Como estos socorros no eran suficientes, se pensó en el partido de la reina en hacer una transacción que hubiese convertido á los carlistas en partidarios de Isabel, y se propuso que D. Carlos abdicara en favor de su hijo, casando á éste con la joven reina. Esto equivalía á conciliar los intereses de ambas ramas de la familia real, y la monarquía fortalecida de este modo habría podido desafiar las exigencias revolucionarias; pero los ánimos no estaban suficientemente preparados para aceptar este plan, que fracasó completamente.

**Revolución de la Granja** (12 agosto 1836). —

El conde de Toreno, que había reemplazado en el poder á Martínez de la Rosa, tuvo que cederlo á su vez á Mendizábal, jefe de los liberales. Éste se dejó arrastrar á medidas violentas que la regente no podía menos de aprobar. Dicho ministro, que se había formado en la escuela de la revolución francesa, no se asustaba ante la idea de echar mano de los bienes del clero; después de esta confiscación creó un papel moneda.

María Cristina gustaba mucho de su título de regente y sostenía enérgicamente el orden de sucesión al trono determinado por Fernando VII; aquella soberana tenía también sentimientos profundamente católicos, y se mostraba resuelta á resistir á los revolucionarios, que pedían el saqueo de las iglesias, y que procuraban al mismo tiempo privarla de sus derechos y de los de su hija.



Mendizábal se vió obligado á retirarse (15 mayo 1836), y la reina encargó á Istúriz de reemplazarlo. El nuevo ministerio fué tratado de reaccionario y retrógrado; las diputaciones provinciales se insurreccionaron, pidiendo la convocatoria de las cortes, con arreglo al espíritu y letra de la ley electoral establecida por la constitución de 1812.

La reina Cristina vivía entonces en el palacio de San Ildefonso de la Granja, que Felipe V había hecho edificar al pie de la Sierra de Guadarrama, cerca de Segovia. De pronto, en la noche del 12 al 13 de agosto, estalló una insurrección que invadió al punto la residencia real, y la regenta se vió rodeada, así como también su hija, por una soldadesca desenfadada, parecida en sus excesos y desórdenes á los pretorianos del Bajo Imperio. María Cristina les resistió valerosamente durante cinco horas, hasta que al fin se vió obligada á poner de nuevo en rigor la constitución de 1812, hasta la reunión de las Cortes, y á restablecer en Madrid la guardia nacional, que debía prestar sus fuerzas á la insurrección.

Esta revolución tuvo eco en Portugal. El partido democrático había provocado una insurrección en el palacio de Mafra, mientras que la Granja era teatro de estas turbulencias. La guardia nacional había provocado en las plazas públicas de Lisboa la defección del ejército y en medio de una orgía se proclamó la constitución de 1820, que era análoga á la de las cortes de Madrid. Pero Inglaterra sostuvo los derechos de doña María así como la Carta de D. Pedro, y envió á las aguas del Tajo diez navíos de línea que hicieron proclamar de nuevo por el pueblo y el ejército la constitución que acababan de pisotear.

Thiers, presidente del consejo de ministros francés entonces, deseaba que su nación interviniera en España, y que se enviase al sur de los Pirineos un ejército de 80.000 hombres. Luis Felipe se negó á ello, y el conde de Molé, que recomendaba línea de conducta comple-

tamente opuesta, se encargó de la dirección de los asuntos públicos.

**Dictadura de Espartero.** — España se vió abandonada á sí misma, y en la situación más crítica que se puede imaginar. Después de las violencias de la Granja, las Cortes absorbieron completamente el poder ejecutivo, y la tribuna se enseñoreó del país. Entretanto, las tropas se veían desorganizadas y sin cobrar; el tesoro estaba agotado, y la causa de D. Carlos realizaba constantes progresos.

La España revolucionaria comprendió que para combatir con buen éxito al pretendiente, necesitaba la espada de un dictador, y así fué que se arrojó en brazos de Espartero. Este general no era un hombre ordinario; hacía gala del mayor desdén hacia las asambleas deliberantes, donde todo se va en palabras, y adquirió gran fuerza en el temor que inspiraban los carlistas.

Habiendo recorrido D. Carlos el reino de Aragón en 1837, y habiéndose presentado de pronto frente á Madrid, la capital permaneció sin moverse, y esto le hizo comprender que su popularidad disminuía. Rusia y Austria, que empezaban á preocuparse de los asuntos de Oriente, no siguieron mandándole auxilios. Espartero no tuvo ya más que hacer que caer sobre los principales batallones absolutistas y ofrecerles buenas condiciones de paz para que se sometieran. Abandonado ó poco menos, D. Carlos acabó por tomar el partido de refugiarse en Francia (31 agosto 1839). El gobierno de París le fijó residencia en Bourges, esperando á que terminara la guerra.

Con este motivo recibió Espartero el título de duque de la Victoria; pero cuando este general hubo vencido á D. Carlos, se convirtió en nueva causa de disensiones: en él se personificó el partido revolucionario y María Cristina tuvo que cederle la regencia. Espartero hizo sancionar por las cortes este acto, y la reina madre tuvo que salir para el destierro, lo mismo que D. Car-



los un año antes. El duque de la Victoria gobernó á España hasta 1843.

Durante este período rompió el ministro de gracia y justicia Alonso toda relación con la Santa Sede, imponiendo de viva fuerza los obispos que el gobierno había nombrado y que no habían recibido la consagración papal. Vallejo, arzobispo de Toledo, primado de la Iglesia española, y afecto en sus principios al movimiento liberal, protestó contra estas violencias cismáticas y declaró al regente que le era imposible seguirlo por tal camino. Su ejemplo fué seguido por gran número de obispos, los cuales fueron castigados con el destierro ó la expulsión de sus sedes.

Una revolución eminentemente nacional derribó á Espartero y puso en lugar suyo á Narváez. La mayor edad de la reina Isabel fué proclamada en 1844, no obstante que la princesa tenía á la sazón sólo trece años. España volvió entonces á entrar en vías más normales. Sin embargo, todavía hubo que reprimir muchas agitaciones, y únicamente á fines de 1848 (25 diciembre) fué cuando la reina pudo anunciar que se hallaban restablecidas las relaciones entre España y la Santa Sede

## CAPÍTULO VI.

QUESTION DE ORIENTE. — POLÍTICA EXTERIOR DE FRANCIA DURANTE LA ÚLTIMA PARTE DEL REINADO DE LUIS FELIPE.

El tratado de la cuádruple alianza provocó la liga de las monarquías absolutas. Al trono de Inglaterra subió la reina Victoria, y la lucha de Mehemet Ali contra el sultán Mahmud estuvo á punto de producir la guerra en Europa. Inglaterra, Prusia, Austria y Rusia firmaron entre ellas el tratado de Londres; pero si bien Luis Felipe sintió vivamente la injuria que le hacían dejándolo de lado, no quiso lanzar á su país en los horrores de la guerra. Así fué que encargó del gobierno á Guizot, el cual terminó el conflicto con el tratado de los estre-

chos, después de lo cual hizo á Inglaterra concesiones relativamente al derecho de visita y al asunto Pritchard. Estas concesiones irritaron á Francia. Por entonces estalló en Suiza una lucha que fué uno de los signos precursores de la revolución de 1848, que ya amenazaba.

§ I. — *De Europa antes de los asuntos de Oriente.*

**Actitud de Alemania y de Rusia.** — El tratado de la cuádruple alianza había unido á los Estados constitucionales del oeste de Europa, Inglaterra, Francia, Portugal y España. Este convenio había sido provocado por el buen acuerdo que reinaba entre las monarquías absolutas, Rusia, Austria y Prusia, cuyos soberanos se habían reunido algún tiempo antes en Munchengratz, punto de Bohemia, para tratar de las medidas de represión que convenía tomar contra las nuevas ideas que amenazaban perturbar á Europa.

En esta conferencia se reconoció que Francia no había perdonado esfuerzo alguno para reprimir la propaganda revolucionaria, y las potencias del Norte se limitaron á adquirir entre ellas el compromiso de no proteger ni admitir en sus territorios á ningún emigrado político.

El emperador Nicolás estrechó más aún los lazos que lo unían con Prusia, y procuró arrebatar á Polonia su espíritu nacional, privándola de sus instituciones particulares.

Así que hubo sofocado la insurrección de Varsovia, proclamó oficial la lengua rusa, entregando al culto griego la mitad de las iglesias romanas. Como la oposición religiosa le parecía la base de la política, dió la preeminencia al clero griego, y se propuso hacer desaparecer el catolicismo de su imperio, para lanzar á sus súbditos al cisma, y mantenerlos de este modo con mayor facilidad bajo su dependencia absoluta.

El príncipe de Metternich, primer ministro de Austria, era tan opuesto como el czar á las ideas liberales, y estaba siempre alerta sobre cuanto ocurría en Eu-